

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	<b>300-03-10-23-0024-2021</b>	
Fecha:	2021-01-11	Hora: 12:54:38 Folios: 0

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
CORPOURABA**



**RESOLUCIÓN N° 300-03-10-23-0024-2021  
11 de Enero de 2021**

**“Por la cual se aprueba la modificación de la Lista de Tarifa de Servicios de  
CORPOURABA”**

El Subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Corporación para el  
Desarrollo Sostenible del Urabá

**CORPOURABA**

En el marco de las funciones delegadas según numeral 5.1 del resuelve primero de la  
Resolución 100-03-10-99-0076-2019 del 01/02/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario garantizar el cumplimiento del Artículo 2 del Decreto 1499 del 11/09/2017 *“Sustituir el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015”*, especialmente con lo relacionado a los Artículos 2.2.23.1. *Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno* y 2.2.23.2. *Actualización del Modelo Estándar de Control Interno*.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI, establece la interacción y armonización del MECI con el Sistema de Gestión de Calidad, buscando entre otras cosas que los documentos estén debidamente actualizados y socializados con el personal de la entidad.

Que según Artículo 1 del Decreto 1499 del 11/09/2017, modifica el Artículo 2.2.22.3.12, estableciendo que las *“Entidades y Organismos públicos podrán certificarse bajo las normas nacionales e internacionales de calidad”*.

Que actualmente CORPOURABA está certificado bajo la norma ISO 9001:2015 con vigencia del certificado del 17/02/2021.

Que en numeral 4.4.2 de la norma NTC-ISO 9001:2015, establece que *“en la medida en que sea necesario, la organización debe:*

a) *Mantener información documentada para apoyar la operación de sus procesos.*

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
CORPOURABA**

**RESOLUCIÓN N° 300-03-10-23-0024-2021  
11 de Enero de 2021**

**“Por la cual se aprueba la modificación de la Lista de Tarifa de Servicios de  
CORPOURABA”**

*b) Conservar la información documentada para tener la confianza de que los procesos se realizan según lo planificado”.*

Que por medio de la Resolución 100-03-10-99-0076-2019 del 01/02/2019 se delegaron y desconcentraron funciones en funcionarios del nivel directivo.

Que según numeral 5.1 del resuelve primero de la Resolución 100-03-10-99-0076-2019 del 01/02/2019, establece dentro de la delegación y desconcentración realizada en el Subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial la de *“Expedición de los actos administrativos mediante los cuales se aprueba la modificación e inclusión de los documentos y los formatos de los diferentes procesos del Sistema de Gestión Corporativo”*.

Que el documento “D-FC-01: LISTA DE TARIFA DE SERVICIOS” fue modificado por última vez por medio de la Resolución 300-03-10-23-0721-2020 del 2/07/2020.

Que de acuerdo a Solicitud de Creación, Modificación, Eliminación y/o Adopción de Documentos N° 250-01-04-39-0009 del 11/01/2021, se requiere realizar la siguiente modificación en el documento “D-FC-01: LISTA DE TARIFA DE SERVICIOS”:

Nombre del Documento y/o Formato	Código	Origen del Documento		Tipo solicitud			Motivo y/o Cambios	Versión Final
		Interno	Externo	Nuevo	Actualización	Eliminación		
LISTA DE TARIFA DE SERVICIOS	D-FC-01	X			X		Ajuste de la lista de tarifas del año 2021 con base en el IPC del año 2020 del 1.61%.	32

Que el Representante de la Dirección, Subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial considera apropiado hacer los ajustes pertinentes de acuerdo a lo establecido en el procedimiento “P-MJ-01: CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS”.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación del documento “D-FC-01: LISTA DE TARIFA DE SERVICIOS”, según lo registrado en la parte motiva.

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
CORPOURABA**

**RESOLUCIÓN N° 300-03-10-23-0024-2021  
11 de Enero de 2021**

**“Por la cual se aprueba la modificación de la Lista de Tarifa de Servicios de  
CORPOURABA”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las contrarias.

**Comuníquese y Cúmplase**

Dada en Apartadó (Antioquia), al 11 de Enero de 2021.



**PEDRO PABLO VILLEGAS YEPES**  
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhon Jaime Miranda Rodríguez		11/01/2021
Revisó:	Pedro Pablo Villegas Yepes		11/01/2021
Aprobó:	Pedro Pablo Villegas Yepes		11/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.